

RAD: 47-245-4089-001-2020-00025900

REF: SUCESION

DEMANDANTE- MERCY AMBRANO DE OSPINO
CAUSANTE: LIBIO HUMBERTO OSPINO

INFORME DE SECRETARIA

Hoy 15 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Jueza, informándole del memorial suscrito por la apoderada demandante dentro de la presente actuación, en el cual solicita se nombre curador ad litem. Ordene

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

GUAMAL- MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

En examen del expediente se observa que evidentemente en auto de fecha 31 de enero de 2023, se omitió nombrar curadora ad litem, de las personas indeterminadas en el presente trámite, es por esto que el Despacho procede a la designación de la abogada ROSVIRA PACHECO ALTAMAR, para seguir con el curso del proceso, comuníquesele su designación, haciéndosele saber que desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le hace saber a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Una vez manifieste su aceptación al cargo, CORRASELE TRASLADO de la demanda. OFICIESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

JUEZA

Se fija el presente estado No <u>016</u>
Hoy <u>12-Abril/2023</u>
 DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA